Ministerio de Salud
Hospital Nacional
"Hipólito Unanue"

TAP. HAYDEE HILDA CAPACYACHI TAQUIA
FEDATARIA
Hospital Nacional Hipolito Unanue
Ministerio de Salud

19 DIC 2017

El presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la vista

Nº 245 -2017-HNHU-DG/UPER

Resolución Directoral

Lima, 18 de Diciembre de 2017

Visto el Expediente Nº 16-054085-002, conteniendo el Oficio Nº 299-2016-EPRI-FTM-UNFV, de la Escuela Profesional de Radio Imagen de la Facultad de Tecnología Médica de la Universidad Nacional Federico Villarreal y los Expedientes Nºs 17-04835-001, 17-04678-001 y N° 17-04818-001, de los/as alumnos/as que solicitan realizar el Internado en la especialidad de Optometría en esta Sede Docente;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Salud viene ejecutando el Programa de Internado a través de convenios suscritos con las diversas universidades del país, para estudiantes universitarios, como parte integral de su formación profesional;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 008-2017/SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, en el que establece que a la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos le compete planificar, organizar e implementar actividades informativas sobre becas, pasantías y oportunidades de formación y desarrollo al personal del Ministerio de Salud, realizando las gestiones específicas ante entidades nacionales e internacionales, en coordinación con los órganos competentes; así como formular, proponer e implementar los instrumentos de gestión de recursos humanos tales como el Plan de Desarrollo de las Personas, Plan de Progresión en la Carrera y otros en el marco de lo dispuesto por la Autoridad Nacional del Servicio Civil y en el ámbito de competencia del Ministerio de Salud;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 003-08-TR, se aprueban las jornadas máximas de modalidades formativas reguladas por la Ley Nº 28518, así como de las prácticas pre –profesionales de internado en ciencias de la salud;

Que, el Decreto Supremo Nº 013-2006-SA, se aprobó el Reglamento de los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo el mismo que señala en el artículo 117º que las personas que participan en programas de formación o especialización podrán realizar prácticas supervisadas en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, que tengan convenios con instituciones nacionales formadoras de profesionales de la salud;

Que, el Hospital Nacional Hipólito Unánue en uso de sus facultades y competencias ha suscrito el Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial con la Facultad de Tecnología Médica de la Universidad Nacional Federico Villarreal, por el periodo de tres (3) años, aprobado mediante la Resolución Directoral Nº 029-2013-HNHU-DG, de fecha 28 de enero de 2013;

Que, según Oficio Nº 299-2016-EPRI-FTM-UNFV, de fecha 22 de diciembre de 2016, el Decano (i) de la Facultad de Tecnología Médica y el Directora de la Escuela Profesional de Radio Imagen de la Universidad Nacional Federico Villareal remite la relación de alumnos/as, para la formación Académica Profesional Internado en Optometría en el año 2017;

Que, con Memorando Nº 0134-2017-OADI/HNHU de fecha 21 de marzo de 2017, la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación remite la relación de alumnos/as de la Escuela Profesional de Radio Imagen de la Facultad de Tecnología Médica, de la **Especialidad de Optometría** de la Universidad Nacional Federico Villareal quienes realizarán su Internado en Optometría Sin Propina en el Hospital Nacional Hipólito Unanue durante el periodo enero a diciembre de 2017;

Que, con el Informe Nº 309-2017-UP/ASE-HNHU, el Jefe de la Unidad de Personal concluye manifestando que los alumnos se encuentran realizado el Internado en la especialidad de Optometría Sin Propina, desde el 2 de enero de 2017 hasta 31 de diciembre de 2017, por lo que es necesario emitir la resolución correspondiente;

Que, el artículo 17º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión;

Con el visado del Jefe de la Unidad de Personal, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración; y,

De conformidad a lo establecido en el literal b y d) del artículo 50º del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo Nº 008-2017/SA, el Decreto Supremo N° 007-2005-TR, Reglamento de la Ley N° 28518 y a las facultades delegadas por la Resolución Ministerial N°701-2004/MINSA; y la Resolución Ministerial Nº 099-2012/MINSA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar con eficacia anticipada al 2 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017, a los/as alumnos/as de la Escuela Profesional de Radio Imagen de la Facultad de Tecnología Médica de la Universidad Nacional Federico Villarreal, para realizar su formación Pre Profesional de Internado Tecnología Médica en la **especialidad de Optometría**, Sin Propina, en la Unidad Ejecutora 012 Hospital Nacional "Hipólito Unánue", que a continuación se indican:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	UNIV.
1	BLAS RODRÍGUEZ, GINNA NERYTHA	72893125	UNFV
2	VALLADARES BARRON, JUAN FRANCISCO	45192257	UNFV
3	CARAZAS VALDERRAMA, BETZI NELLY	71599227	UNFV

Artículo 2º.- Los/as internos/as antes mencionados/as deberán cumplir con las normas legales vigentes, así como las normas internas de la Institución, mientras dure su permanencia en el Hospital, caso contrario se adoptarán las medidas disciplinarias y/o administrativas que correspondan.

Artículo 3º.- La Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación queda encargada de cautelar y supervisar el cumplimiento del Programa de Internado en Tecnología Médica en la especialidad de Optometría, deberán cumplir los estudiantes autorizados, requiriendo con carácter obligatorio a los respectivos tutores autorizados oficialmente, a emitir los respectivos informes mensuales, semestrales y finales sobre el cumplimiento del Internado, bajo responsabilidad.

Artículo 4º.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución en la Página Web de la Institución.

Artículo 5º.- Transcribir la presente Resolución a las instancias correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional "Hipólito Unánue"
DR. LUIS W. MIRANDA MOLINA
DIRECTOR GENERAL (e)
C.M.P. N° 27423

LWMM/DG
EDAT/JP
Selección: Gladys N
DISTRIBUCIÓN
( ) Direcc. Adjunta
( ) Of. Administrativa
( ) Ofc. Apoyo a la Docen. Investig
( ) Dpto. Espec.Quirurgicas
( ) Ofc. Comunicaciones.
( ) Registro y Legajo
( ) Selección
( ) Archivo